



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : INSCO SAS
Demandado : ANDREA SOTO PERDOMO
Radicado : 2020-00510

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LAURA FERNANDA RICO BOHORQUEZ identificada con C.C. No. 1.014.234.569 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 401.483 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP